

DOC. CONTRACTUALES



Empresa de Soluciones  
Digitales de Sabanagrande  
SEM S.A.S

ACTA DE INICIO	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION
Contratante:	EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S.
Objeto:	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN NORMAS DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL, SERVICIO AL CLIENTES, TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y DEMAS TEMAS DE INTERES.
Contratista:	GERVAL A.B. S.A.S.
C.D.P. No:	2512170001
Registro Presupuestal:	2512230001
Supervisor:	LILIANA ROMERO
Plazo del Contrato:	Cinco (5) días
Valor del Contrato:	\$8.000.000
Fecha de Inicio:	24/12/2025
Fecha de Terminación:	31/12/2025
En el Municipio de Sabanagrande- Atlántico, a los 24 días de Diciembre de 2025, Se Reunieron en las instalaciones de Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande LILIANA PATRICIA ROMERO MUÑOZ, Representante Legal de Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S. con Nit. 901.769.233-9 ALBA LUCIA GUARDO MORENO, Representante legal de GERVAL A.B. S.A.S. con Nit No. 901.573.811-3 , quien actúa en calidad de contratista, con el Propósito de dar inicio formalmente a los servicios correspondientes al contrato de prestación de servicios.	

La presente acta se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

LILIANA PATRICIA ROMERO MUÑOZ  
CONTRATANTE

ALBA LUCIA GUARDO MORENO  
CONTRATISTA



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Secretaría de Hacienda Departamental  
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS			
Nro DE LIQUIDACION: 20250427736	BASE GRAVABLE: 8000000	REFERENCIA DE PAGO: 20251274816	
FECHA DE PAGO: 24/12/2025			
CONTRIBUYENTE: GERVAL A.B S.A.S.	CEDULA O NIT: 901573811		
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM SAS	Nº DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037 DE 2025	FECHA SUSCRIPCION: 23/12/2025	

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 144.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 80.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 136.000
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 360.000</b>

CONTRIBUYENTE  
Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN  
20251274816

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: GERVAL A.B S.A.S.	CEDULA O NIT: 901573811	
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/12/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250427736	TOTAL: \$ 360.000

BANCO  
20251274816

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: GERVAL A.B S.A.S.	CEDULA O NIT: 901573811	
FECHA LIQUIDACIÓN: 24/12/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250427736	TOTAL: \$ 360.000



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037 DE 2025,  
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE  
SABANAGRANDE SEM S.A.S Y GERVAL A.B S.A.S.**

Entre LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S (SEM), identificado con NIT No. 901.769.233-9, representado legalmente por, LILIANA PATRICIA ROMERO MUÑOZ, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.748.082 expedida en Barranquilla-Atlántico, quien obra en nombre de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el código Civil Colombiano y el manual de contratación de la empresa, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, la Empresa: GERVAL A.B S.A.S., NIT No. 901.573.811 - 3 representada legalmente por: Alba Lucia Guardo Moreno, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No.1129569984 expedida en Barranquilla, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesional previas las siguientes,

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN NORMAS DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL, SERVICIO AL CLIENTES, TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y DEMAS TEMAS DE INTERES.

**PARAGRAFO:**

EL CONTRATISTA en su calidad de ejecutor, y de manera independiente, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, y/o medios propios se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir a cabalidad el objeto Contractual descrito.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Realizar procesos educativos de formación capacitando a empleados, contratistas y colaboradores de la Alcaldía que desempeñen actividades en la secretaría municipal de tránsito y transporte de Sabanagrande-Atlántico. En los siguientes temas: 1. Desarrollar actividades de Capacitación, motivación y crecimiento personal – organizacional para 25 personas; 2. Duración de cuatro horas. 3. Se incluya una merienda y un almuerzo.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Corresponde a EL CONTRATISTA entre otras obligaciones, las siguientes:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1) Desarrollar actividades de Capacitación, motivación y crecimiento personal - organizacional
- 2) Realizar actividades y acciones lúdicas – pedagógicas, que contribuyan con el adecuado desarrollo físico, cognitivo, social y emocional del personal del Municipio de Sabanagrande con funciones en La Secretaría municipal de tránsito y transporte de Sabanagrande-Atlántico y La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S.
- 3) Estimular el desarrollo integral y armónico de las capacidades físicas, afectivas, emocionales y morales del personal, coadyuvando a su bienestar y profesionalismo. Promover la diversión, integración laboral y trabajo en equipo, con el fin de bajar los índices de estrés y mejoramiento del clima laboral.
- 4) Promover la diversión, integración laboral y trabajo en equipo, con el fin de bajar los índices de estrés y mejoramiento del clima laboral.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar cuenta de cobro o factura junto con el informe de las actividades realizadas.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037 DE 2025,  
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE  
SABANAGRANDE SEM S.A.S Y GERVAL A.B S.A.S.**

2. Asistir y participar en las reuniones que guarden relación con el objeto del contrato y propuestas por El Contratante.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El Contratante, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Contratante o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Contratante, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones legales pertinentes, si a ello hubiera lugar.
5. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (ARP, EPS y AFP) de forma mensual.
6. Pagar las Estampilla departamental y impuestos a los que haya lugar en el desarrollo del presente contrato.
7. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- 1) Suscribir acta de inicio.
- 2) Pagar los honorarios pactados contractualmente hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta.
- 3) Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será hasta la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000 MTCE)**, Respaldo con la Disponibilidad Presupuestal No. **2512170001** de fecha **17 de diciembre de 2025** y firmado por la directora financiera de La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S.

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan cancelar el valor del contrato mediante:

**Las partes acuerdan cancelar el valor del contrato de la siguiente manera:**

- 1) Un solo pago por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000 COP)**.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, que permita la presentación de la documentación requerida o factura según corresponda. Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA acredite como propia, a través de la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria; previa radicación de: i) El Informe Periódico De Supervisión y Recibo a Satisfacción de Actividades (Formato que será entregado por parte del Supervisor del contrato a EL CONTRATISTA) y/o entrega de productos. ii) Recibo a satisfacción para autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el



Empresa de Soluciones  
Digitales de Sabanagrande  
SEM S.A.S

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y GERVAL A.B S.A.S.**

supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad con el decreto 1273 de 2018 y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan. iv). Factura en caso que el CONTRATISTA este sujeto al régimen común. V) Pago de estampillas departamentales.

Se podrán pagar los honorarios por ser el mes de diciembre de manera anticipada conforme a las directrices que estipule el contratante.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO-TERMINO DE EJECUCIÓN:** Este contrato de prestación de servicios profesionales tiene una vigencia desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025 o sea cinco (5) días.

**CLÁUSULA OCTAVA. PRORROGA:** No habrá lugar a prórroga de la que habla el manual de contratación punto 5.6. Aunque se solicite.

**CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Se acuerda entre las partes que el CONTRATISTA, no realizará CESIÓN DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar sus obligaciones propias del presente en el municipio de Sabanagrande-Atlántico en el KM 4 carretera oriental o en un lugar en donde se planeen las capacitaciones el cual debe estar informado al contratante y este debe encontrarse de acuerdo.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:** Incumplir las obligaciones propias, por parte de EL CONTRATISTA. Pautadas en la cláusula tercera, dará lugar para que el CONTRATANTE termine unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio, esto solo será llevado a cabo por el contratante, solo si se encuentra justificada dicha decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán causales de terminación del contrato: a) por vencimiento del plazo de ejecución pactado, b) de común acuerdo entre las partes, cuando la decisión es por parte del contratista este deberá comunicarlos por escrito al contratista con mínimo con un (1) día hábil de anticipación, c) por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y del objeto del contrato, d) por imposibilidad jurídica o física de las partes para ejecutar el contratos (justificado), e) Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originen suspensión del contrato, f) por imposibilidad de parte del contratista por muerte o incapacidad física permanente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por las características de contrato y la autonomía de este, no se genera entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni sus subcontratistas, ningún vínculo diferente al de éste, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicios de los requerimientos de coordinación propios de la relación



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037 DE 2025,  
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE  
SABANAGRANDE SEM S.A.S Y GERVAL A.B S.A.S.**

contractual, Así mismo el CONTRATISTA debido a la ausencia de relación laboral responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el ejercicio contractual en los términos de la ley, cuando con ellos se cause agravio a él CONTRATANTE o a terceros, dejando indemne al contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y terminación, se resolverá por medio de un centro de arbitraje.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos, relacionados con el presente contrato que conozcan en virtud de la ejecución del mismo o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban referente al contrato se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de las demás partes. Se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente del objeto del contrato para cualquier fin diferente a la ejecución del mismo. El deber de confidencialidad que aquí se pacta no cesará por el vencimiento del término de duración del presente contrato. Las partes deberán destinar la información suministrada única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. En especial, se considera información confidencial:

1. Toda información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo del objeto del contrato.
2. Toda la información relacionada con la relación contractual de las partes.
3. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas que se prestarán en desarrollo del objeto del contrato, que no sean de público conocimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudios y documentos previos, disponibilidad presupuestal, fotocopia del RUT y documentos del contratista, registro presupuestal y los demás que se generen durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD:** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución, la ley ni en el manual de contratación del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICATION INFORMACIÓN PERSONAL Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CONTRATISTA autoriza de manera voluntaria, previa, explícita e informadamente e inequívoca a EL CONTRATANTE para tratar para tratar sus datos personales, dentro de las herramientas y sistema de información que maneja, en virtud al presente contrato de prestación de servicios.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia La Empresa De Soluciones Digitales De Sabanagrande SEM S.A.S, en caso de no hacerlo el gerente será quien asuma está supervisión y deberá cumplir con lo establecido el manual de



Empresa de Soluciones  
Digitales de Sabanagrande  
SEM S.A.S

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037 DE 2025,  
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE  
SABANAGRANDE SEM S.A.S Y GERVAL A.B S.A.S.**

contratación de la Empresa en punto 5.10. y concordantes, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación, ampliación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso. Siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión no se liquidará de conformidad al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y teniendo en cuenta que será un contrato meramente de naturaleza civil, al menos que la Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande así lo considere conforme el Manual de Contratación de La Empresa.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

**EL CONTRATANTE**

**LILIANA P. ROMERO MUÑOZ**  
C.C. No. 32.748.082 Barranquilla

**EL CONTRATISTA**

**Alba Lucia Guardo Moreno**  
C.C. No. 1129569984

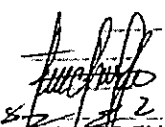


Empresa de Soluciones  
Digitales de Sabanagrande  
SEM S.A.S

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL FOT-007

No. COMPROMISO	2512230001
Vigencia Fiscal	2025
Fecha de Expedición	23 de Diciembre 2025
No. GDP	2512170001
Valor Total :	\$8.000.000,00
A NOMBRE DE	GERVAL A.B S.A.S
NIT o CC No.	901573811-3

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	COD FUENTE Y NOMBRE	CENTRO DE COSTO NO. Y NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.1.2.02.02.009-1 - IPF- Capacitación Personal administrativo	SEM	\$2.500.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.1.2.02.02.009-2 - IPF- Capacitación Personal administrativo	SEM	\$2.500.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.1.2.02.02.009-2 - IPF- Bienestar social	SEM	\$3.000.000,00
TOTAL				\$8.000.000,00
OBJETO:	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN NORMAS DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL, SERVICIO AL CLIENTES, TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y DEMAS TEMAS DE INTERES.			
VALOR:	\$8.000.000,00			
FECHA APROBACIÓN	Diciembre 2025			

  
TELIS CHOLIS FUENMAYOR  
Director Financiero y Contable  
Empresa Soluciones Digitales de Sabanagrande  
SEM S.A.S.

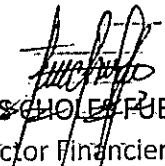


**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
FOT- 003**

No CDP	25012170001
Vigencia Fiscal	2025
Fecha de Expedición	17 de Diciembre 2025
Valor Total :	\$8.000.000,00

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	COD FUENTE Y NOMBRE	CENTRO DE COSTO NO. Y NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.1.2.02.02.009-1 – IPF- Capacitación Personal administrativo	SEM	\$2.500.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.1.2.02.02.009-2 – IPF- Capacitación Personal administrativo	SEM	\$2.500.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.1.2.02.02.009-2 – IPF- Bienestar social	SEM	\$3.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$8.000.000,00</b>

<b>OBJETO:</b>	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN NORMAS DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL, SERVICIO AL CLIENTES, TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y DEMAS TEMAS DE INTERES.
<b>VALOR:</b>	\$8.000.000,00
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	Diciembre 2025

  
**TELISCHOLE FUENMAYOR**  
 Director Financiero y Contable

NOTA: En caso de existir saldos excedentes en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, se realizará la respectiva liberación de saldo.



## FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, Decreto 1074 de 2015 capítulo 25 y con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S. (SEM) Nit No.901769233-9 de lo siguiente:

1. La Empresa de soluciones Digitales de Sabanagrande Atlántico SEM SAS, actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SEM.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por Prestación de Servicios bajo la modalidad de Selección directa.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la Empresa de soluciones Digitales de Sabanagrande Atlántico y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SEM.
6. Mediante la página web de la entidad podrá radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM SAS, garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM SAS para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM SAS
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Sabanagrande, a los a los veintidos (22) días del mes de Diciembre del 2025.

Firma:

ALBA LUCIA GUARDO MORENO

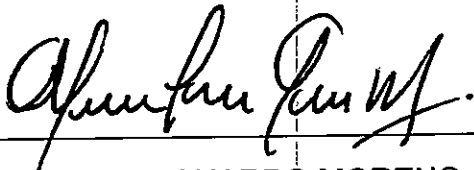
C.C. No. 1.129.569.984

NIT. 901.617.975-3

**CERTIFICADO**  
**NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

GERVAL A.B. S.A.S. Identificado con NIT. No. 901.573.811-3 , domiciliado en la ciudad de Barranquilla, Dirección: CALLE 64 46-74, dando cumplimiento a la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, manifiesto bajo la gravedad del juramento **no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en la Constitución y la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma el día 22 de Diciembre de 2025, en la ciudad de Sabanagrande, para uso de La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S.



ALBA LUCIA GUARDO MORENO

C.C. No. 1.129.569.984

NIT. 901.573.811-3



**Empresa de Soluciones  
Digitales de Sabanagrande**  
SEM S.A.S

## CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

### LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM SAS

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario varias propuestas para la selección del contratista de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión; en consecuencia, la escogencia del contratista se hará con fundamento en la idoneidad presentada, en la preparación académica y experiencia profesional y/o en el servicio.

Se deja constancia del acopio de una propuesta presentada por **GERVAL A.B. S.A.S.** identificado (a) con el Nit. No. 901.573.811-3, de acuerdo con la revisión y análisis de los documentos soportados adjuntos a esta cotización, relacionada con la experiencia aportada.

#### CERTIFICO

Que el proponente, **GERVAL A.B. S.A.S.** identificado (a) con el Nit. No. 901.573.811-3 es IDÓNEO (A) para **CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN NORMAS DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL, SERVICIO AL CLIENTES, TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y DEMAS TEMAS DE INTERES.**

Para constancia se firma en Sabanagrande a los 23 días del mes Diciembre del 2025

Atentamente,

**LILIANA PATRICIA ROMERO MUÑOZ**

Gerente

**PROCESO**  
**ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA  
NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) GERVAL A. B. S.A.S. Identificado con NIT. No. 901.573.811-3, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S. con NIT. 901769233-9, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa, mediante a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada de La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Sabanagrande, el día veintidos (22) de Diciembre de 2025.

Firma



Nombre

ALBA LUCIA GUARDO MORENO

Cédula

1.129.569.984



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:50:34 PM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1129569984**

Apellidos y Nombres: **GUARDO MORENO ALBA LUCIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
751 - 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.

Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 13:16:11 horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1129569984, Apellidos y Nombres **GUARDO MORENO ALBA LUCIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gerval AB SAS**, con NIT 901573811-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**TIC**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1129569984 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2025 03:13 PM



Código Verificación: 7KMVZN4Q1J

Válida hasta: 11/03/2026

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 12:46:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1129569984** y Nombre: **ALBA LUCIA GUARDO MORENO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129775845** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda    🖨️ Imprimir

515 9000

**Policía Nacional de Colombia**  
 Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**  
 POTENCIA DE LA  
**VIDA**

**GOV.CO**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 285986582**



PIB  
11:56:32  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA LUCIA GUARDO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1129569984:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 285986582**



PIB  
11:56:32  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA LUCIA GUARDO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1129569984:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 11:48:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1129569984
Código de Verificación	1129569984251211114802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 11:50:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901573811
Código de Verificación	901573811251211115040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB